

## FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

**1. ÁREA USUARIA:** OFICINA DE CONTABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de un ESPECIALISTA CONTABLE en INTEGRACION PRESUPUESTAL Y ANALISIS DE CUENTAS para la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali.

**3. FINALIDAD PÚBLICA:** La Oficina de Contabilidad entre sus funciones comprende la rendición de cuentas a la Dirección General de Contabilidad Pública en base al proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público - NICSP, las directivas contables y demás disposiciones que emite la DGCP, de forma mensual, semestral y anual según cronograma emitido, motivo por el cual se requiere de un profesional Especialista Contable en integración presupuestal y análisis de cuentas que va permitir el cumplimiento de los Objetivos establecidos por la Oficina de Contabilidad en la preparación y presentación de la información presupuestal.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El profesional especialista estará a cargo de realizar labores de registro de la Información presupuestal, análisis de cuentas y demostración de los saldos históricos de las cuentas del pasivo, ingresos y presupuesto, verificación la documentación sustentatoria de los saldos y las notas de contabilidad de manera que se proceda a las actividades del cierre mensual, así mismo para la elaboración del diagnóstico de establecimiento de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, permitiendo la presentación razonable de los Estados presupuestarios, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del pliego Gobierno Regional de Ucayali - Oficina de Contabilidad.

### 5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Participar en la elaboración de los Estados Presupuestarios de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego Gobierno Regional de Ucayali de acuerdo al cronograma emitido por el MEF.</li> <li>▪ Efectuar la revisión y conciliación del módulo Información Financiera y Conciliación de las Operaciones Recíprocas de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego Gobierno Regional de Ucayali.</li> <li>▪ Elaborar los análisis de las cuentas, contrastación de los movimientos y demostración de los saldos históricos de las cuentas de sentencias, ingreso y presupuesto: 4 Ingresos y sub cuentas, 8 Presupuesto y sub cuentas del balance de comprobación de la Unidad Ejecutora 942 Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali con el fin de sustentar los rubros de los Estados Financieros de acuerdo al Marco NICSP.</li> <li>▪ Realizar notas de contabilidad según reporte del Módulo de sentencias Judiciales y Proyecciones Presupuestales de Ingresos y Gastos.</li> <li>▪ Contrastación y revisión de los movimientos de las cuentas de sentencias judiciales y de las Proyecciones Presupuestales de Ingresos y Gastos con los reportes del módulo de sentencias judiciales con el balance de comprobación, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central con de Gobierno Regional de Ucayali.</li> <li>▪ Contrastación de los movimientos y Demostración de saldos del balance de comprobación con la documentación física de la cuenta 3401.05 Ajustes por adopción de NICSP, de forma mensual de cada uno de las unidades ejecutoras para su integración al Pliego Gobierno Regional de Ucayali, con el fin de sustentar los rubros de los Estados Financieros de acuerdo al Marco NICSP.</li> <li>▪ Seguimiento de las acciones planificadas en el Programa de transición al Marco NICSP de las 20 unidades ejecutoras que conforman el Pliego del Gobierno Regional de Ucayali.</li> </ul>



### 5.1 Actividades a desarrollar:

1. Se procederá a participar en la elaboración de los Estados presupuestarios de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego Gobierno Regional de Ucayali.
2. Se procederá a Efectuar la revisión y conciliación del módulo Información Financiera y Conciliación de las Operaciones Recíprocas de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego Gobierno Regional de Ucayali.
3. Se procederá a elaborar los análisis de las cuentas, contrastación de los movimientos y demostración de los saldos históricos de las cuentas de sentencias, ingreso y presupuesto del balance de comprobación de Unidad Ejecutora 942 Sede Central.
4. se procederá a Realizar notas de contabilidad según reporte del Módulo de sentencias Judiciales y Proyecciones Presupuestales de Ingresos y Gastos.
5. Se procederá a realizar notas de contabilidad según reporte del Módulo de sentencias Judiciales y Proyecciones Presupuestales de Ingresos y Gastos, Contrastación y revisión de los movimientos de las cuentas con los reportes mensuales del módulo y del balance de comprobación, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central con de Gobierno Regional de Ucayali.
6. Se procederá a la Contrastación de los movimientos y Demostración de saldos del balance de comprobación con la documentación física de la cuenta 3401.05 Ajustes por adopción de NICSP, de forma mensual de cada uno de las unidades ejecutoras para su integración al Pliego Gobierno Regional de Ucayali, con el fin de sustentar los rubros de los Estados Financieros de acuerdo al Marco NICSP.
7. se procederá con el Seguimiento de las acciones planificadas en el Programa de transición al Marco NICSP de las 20 unidades ejecutoras que conforman el Pliego del Gobierno Regional de Ucayali.

## 6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

### 6.1 Formación Académica.

Título Profesional de Contador Público, Colegiado y Habilitado.

#### Acreditación:

- Formación académica universitaria, debe ser acreditado con copia simple del título profesional universitario.
- Colegiatura y Habilitación con Copia simple del certificado y la constancia de habilitación vigente.

### 6.2 Experiencia:

Experiencia mayor a un (01) año del tipo de servicio solicitado.

#### - Experiencia General

Mínimo de cinco años en entidades públicas y/o privadas.

#### - Experiencia específica

Mayor de un (01) año como Especialista Contable en Integración Presupuestal.

#### Acreditación:

- Se evaluará la experiencia general y específica conforme a lo declarado por el/la postulante en relación con los requisitos exigidos.
- Experiencia laboral será contabilizado desde la fecha en que la/ el postulante obtenga la condición de egresado de la formación académica correspondiente, por lo cual deberá presentar su constancia de egresado, caso contrario, se contabilizara desde la fecha de obtención establecido en el documento de formación académica que se requiera (Diploma de Bachiller, Diploma de Título profesional).
- La experiencia deberá acreditarse con Certificados o Constancias de Trabajo, Constancias de Prestación de Servicios, Ordenes de servicios, Contrato de Trabajo, Adendas de Contrato de Trabajo, Boletas de Pago, y/o Resolución de Designación / encarga tura y de cese, que comprueben la experiencia obtenida, debiendo contener mínimo el Cargo o Funciones desarrolladas, Fecha de inicio y fin de periodo laborado o servicio prestado, contener sellos y firmas legibles.
- No se considerará los documentos que no señalen la fecha de inicio y la fecha de fin o el plazo de servicio.
- En caso el postulante haya laborado simultáneamente en dos o más instituciones dentro del mismo periodo de tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.
- Es responsabilidad del postulante adjuntar documentos legibles cuyo contenido se pueda apreciar, caso contrario no serán válidos.



### 6.3 Capacitación

- Conocimiento y manejo del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF mínimo 120 horas lectivas.
- Conocimiento en SIAF modulo contable mínimo 30 horas lectivas.
- Conocimiento en Cierre contable mínimo 42 horas lectivas.
- Conocimiento en Auditoria, mínimo 120 horas lectivas y/o académicas.
- Conocimiento en ofimática y/o computación mínimo 30 horas lectivas y/o académicas.

#### Acreditación:

Los cursos, Programas de especialización y/o diplomas requeridos serán acreditados mediante un Certificado, Diploma u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo.

#### - Cursos:

Incluyen cualquiera de las siguientes modalidades de capacitación, Cursos, Talleres, Seminarios, conferencias, entre otros equivalentes o similares. Se tomará en cuenta los cursos con no menos de veinticuatro (24) horas de duración, son acumulativas siempre y cuando sean de la misma materia, se acreditará mediante un certificado, constancia u otro medio probatorio.

#### - Programas de especialización y/o diplomados:

Incluyen programas de formación, orientados a desarrollar determinadas habilidades y competencias en el campo laboral, deben tener una duración mínima de noventa (90) horas, se acreditará mediante un certificado, constancia u otro medio probatorio.

Los documentos que acrediten los cursos y/o programas de especialización deberán ser escaneadas por ambas caras e indicar el periodo de estudios y cantidad de horas académicas.

### 6.4 Otros

- N° Ruc Vigente, Estado Activo y Condición Habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente.

**Acreditación:** Copia simple de constancia de inscripción del Registro Nacional de Proveedores (RNP).  
Copia simple de constancia de información registrada - FICHA RUC.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**7.1 Lugar:** La prestación del servicio se dará lugar en la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali, ubicado en la Sede Central, Jr. Raymondi N° 220 distrito de Callería, provincia de coronel Portillo, departamento de Ucayali. (Se precisa que la permanencia en el lugar de prestación del servicio será a solicitud del área usuaria lo cual no genera ningún vínculo o desnaturalización de esta dicha permanencia del que brinda el servicio).

**7.2 Plazo:** La vigencia del servicio será hasta 150 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato. (Se precisa que la permanencia en el lugar de prestación del servicio será a solicitud del área usuaria lo cual no genera ningún vínculo o desnaturalización de esta dicha permanencia del que brinda el servicio).

## 8. ENTREGABLES / PRODUCTO

La ejecución del presente servicio será como máximo hasta 150 días calendarios contado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.



ENTREGABLES / PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZOS
Primer Informe y/o Entregable	Las actividades enumeradas en el punto N° 5.	Hasta 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio por el 16.67%.
Segundo Informe y/o Entregable	Las actividades enumeradas en el punto N° 5.	Hasta 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio por el 16.67%.
Tercer Informe y/o Entregable	Las actividades enumeradas en el punto N° 5.	Hasta 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio por el 16.67%.

Cuarto Informe y/o Entregable	Las actividades enumeradas en el punto N° 5.	Hasta 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio por el 16.67%.
Quinto Informe y/o Entregable	Las actividades enumeradas en el punto N° 5.	Hasta 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio por el 16.67%.
Sexto Informe y/o Entregable	Las actividades enumeradas en el punto N° 5.	Hasta 150 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio por el 16.65%.

**9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES**

La presentación del entregable será en la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali, dirigido al jefe de dicha Oficina.

**10. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo del jefe de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ucayali, previo informe del Locador.

**11. FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán luego de ejecutado la prestación del servicio, previa presentación del informe y/o entregable, otorgado la conformidad del servicio y presentado el comprobante de pago.

PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO	CONDICION
Primer Informe y/o Entregable	16.67%	Luego de la presentación y conformidad del Primer Informe y/o Entregable.
Segundo Informe y/o Entregable	16.67%	Luego de la presentación y conformidad del Segundo Informe y/o Entregable.
Pago Tercer Informe y/o Entregable	16.67%	Luego de la presentación y conformidad del Tercer Informe y/o Entregable.
Cuarto Informe y/o Entregable	16.67%	Luego de la presentación y conformidad del Cuarto Informe y/o Entregable.
Quinto Informe y/o Entregable	16.67%	Luego de la presentación y conformidad del Quinto Informe y/o Entregable.
Sexto Informe y/o Entregable	16.65%	Luego de la presentación y conformidad del Sexto Informe y/o Entregable.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.



**12. PENALIDADES APLICABLES:**

**12.1 Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se calculará de acuerdo con lo siguiente fórmula:

$$0.10 \times \text{Monto}$$

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{\quad}{\quad}$$

$$F \times \text{Plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F = 0.40

### 13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 12 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### 17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

### 18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:



- 01
- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
  - b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
  - c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
  - d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
  - e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
  - f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
  - g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

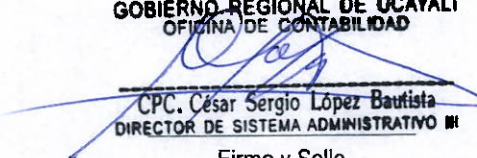
## 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 20. ANEXOS:

No aplica.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
OFICINA DE CONTABILIDAD

  
CPC. César Sergio López Bautista  
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III

Firma y Sello  
Responsable del Área Usuaria